eman ta zabal zazu

Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

RESOLUCIÓN, DE 16 DE JULIO DE 2021, DEL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, POR LA QUE SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE PROFESORADO ASOCIADO, EN LO QUE A LOS PUESTOS CONVOCADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA SE REFIERE

ANTEDECENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 7 de julio de 2021 se realizó convocatoria pública para la adjudicación de contratos de Profesorado Asociado, convocándose con los números de orden 256 a 275 y 280, contratos en el Departamento de Pediatría .

Segundo.- Se ha cometido un error, en lo que a los contratos señalados en el apartado anterior se refiere, al no recoger de forma expresa los requisitos específicos necesarios para concurrir y se admitido en los procedimientos de selección de referencia.

Tercero.- Se ha cometido un error, en lo que al ordinal de convocatoria nº 280 , al recoger de forma expresa como requisito específicos Urbanismo VI, necesario para concurrir y ser admitido en los procedimientos de selección de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de lo dispuesto por la Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre delegación de competencias y estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno (BOPV 12 de febrero de 2021), el Vicerrector de Personal Docente e Investigador es competente, por delegación, para dictar esta Resolución.

Segundo. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece lo siguiente:

"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos."

Tercero. - Los referidos contratos tienen por objeto impartir docencia clínica dentro del Departamento de Pediatría, es decir, impartir docencia universitaria en el desarrollo de la actividad asistencial, para lo cual resulta necesario el contar con la especialización en dicha área (pediatría) y el tener plaza asistencial en el hospital universitario en el cual se imparte dicha docencia.

eman ta zabal zazu

Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

Por todo lo anterior,

RESUELVO

Primero. - Corregir los requisitos específicos para concurrir en la convocatoria de los contratos convocados, mediante Resolución de 7 de julio de 2021, con los números de orden 256 a 275 y 280, en el Departamento de Pediatría, en el siguiente sentido:

Nº ORDEN CONVOCATORIA	PUESTO ESPECIFICO	REQUISITO DE TITULACIÓN	REQUISITO HOSPITALARIO
256	AUP3L1-D00019-44	Especialidad pediatría	Hospital Universitario Basurto
257	AUP3L1-D00019-46	Especialidad pediatría	Hospital Universitario Cruces
258	AUP3L1-D00019-47	Especialidad pediatría	Hospital Universitario Cruces
259	AUP3L1-D00019-48	Especialidad pediatría	Hospital Universitario Cruces
260	AUP3L1-D00019-49	Especialidad pediatría	Hospital Universitario Cruces
261	AUP3L1-D00019-50	Especialidad pediatría	Hospital Universitario Cruces
262	AUP3L1-D00019-51	Especialidad pediatría	Hospital Universitario Cruces
263	AUP3L1-D00019-52	Especialidad pediatría	Hospital Universitario Donostia-San Sebastián
264	AUP3L1-D00019-9	Especialidad pediatría	Hospital Universitario Cruces
265	AUP3L1-D00019-17	Especialidad pediatría	Hospital Universitario Donostia-San Sebastián
266	AUP3L1-D00019-20	Especialidad pediatría	Hospital Universitario Vitoria-Gasteiz

267	AUP3L1-D00019-21	Especialidad pediatría	Hospital Universitario Donostia-San Sebastián
268	AUP3L1-D00019-22	Especialidad pediatría	Hospital Universitario Donostia-San Sebastián
269	AUP3L1-D00019-41	Especialidad pediatría	Hospital Universitario Cruces
270	AUP3L1-D00019-42	Especialidad pediatría	Hospital Universitario Cruces
271	AUP3L1-D00019-43	Especialidad pediatría	Hospital Universitario Basurto
272	AUP3L1-D00019-56	Especialidad pediatría	Hospital Universitario Cruces
273	AUP3L1-D00019-58	Especialidad pediatría	Hospital Universitario Basurto
274	AUP3L1-D00019-59	Especialidad pediatría	Hospital Universitario Donostia-San Sebastian
275	AUP3L1-D00019-60	Especialidad pediatría	Hospital Universitario Donostia-San Sebastian
280	AUP3L1-D00019-54	Especialidad pediatría.	Hospital Universitario Vitoria-Gasteiz

RECURSOS

Contra la presente Resolución cabe la interposición de recurso potestativo de reposición ante el Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la UPV/EHU en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación.

En Leioa, a 16 de julio de 2021.

30628936C
FEDERICO RECART
(R: Q4818001B)

Firmado digitalmente por 30628936C FEDERICO RECART (R: Q4818001B)
Fecha: 2021.07.16 13:15:34 +02'00'

Fdo.: Federico Recart Barañano

VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR